



I LEGISLATURA

CCMX//JUCOPO/13/2019

ACUERDO CCMX//JUCOPO/13/2019.

DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE APRUEBA QUE LOS DÍAS 11 Y 12 DE MAYO DE 2019, SEAN CONSIDERADOS COMO DÍAS HÁBILES PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 329 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

- I. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México la función legislativa se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, en las materias que expresamente le confiere la misma.
- II. Que el artículo 48 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México dispone que la Junta de Coordinación Política es la expresión de pluralidad del Congreso, por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.
- III. Que el Congreso de la Unión remitió a este Congreso una reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia educativa.
- IV. Que el artículo 213 del Reglamento del Congreso de la Ciudad refula los procedimientos especiales, considerando entre ellos la ratificación a la Reforma a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.
- V. Que el Derecho Parlamentario es una parte del orden jurídico que se caracteriza por su dinamismo y flexibilidad, así como por el uso de costumbres y prácticas que permiten al órgano legislativo preservar sus facultades, funciones y otorgar seguridad jurídica a los sujetos considerados en los supuestos de competencia del mismo, por lo que, a *contrario sensu* de lo dispuesto por el artículo 267, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se considerarán días hábiles aquellos que la Mesa Directiva establezca que se computarán como tales.
- VI. Que en aras de preservar el derecho de las diputadas y diputados de este Congreso de la Ciudad de México establecido en el artículo 329 del Reglamento de este Congreso que estipula un periodo de 5 días hábiles para examinar los decretos remitidos por el Congreso de la Unión que reforman la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se requiere de la habilitación de días a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento legal antes mencionado.

ACUERDO CCMX//JUCOPO/13/2019 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE APRUEBA QUE LOS DÍAS 11 Y 12 DE MAYO DE 2019, SEAN CONSIDERADOS COMO DÍAS HÁBILES PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 329 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



I LEGISLATURA

CCMX/II/JUCOPO/13/2019

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA

COORDINADORA

DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO

MAYA

VICECOORDINADORA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ

COORDINADOR

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN

VICECOORDINADOR

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. ARMANDO TONATIUH

GONZÁLEZ CASE

COORDINADOR

DIP. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR

MARTÍNEZ

VICECOORDINADOR

ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/13/2019 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE APRUEBA QUE LOS DÍAS 11 Y 12 DE MAYO DE 2019, SEAN CONSIDERADOS COMO DÍAS HÁBILES PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 329 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.